



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: GUILLERMO GRISALES ARIAS
EJECUTADO: JULIAN CUARTAS CHICA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00253-00

El postulante confiere poder a la estudiante de derecho PAULA ANDREA MOTATO FERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 1.098.313.462, para lo cual allega la autorización expedida por la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, acompañándose la remisión del mandato, según lo normado por el art. 5° de la Ley 2213 de junio de 2022.

En ese sentido, **se reconoce personería** a la nombrada estudiante, para fungir en representación del extremo activo de la litis, de conformidad con lo preceptuado por el art. 30 del Decreto 196 de 1971, y a tenor de las potestades otorgadas.

Consecuencialmente, se entiende culminada la delegación anterior (art. 76 del C.G.P.).

Por otro lado, la aludida mandataria judicial de la parte actora solicita oficiar a la EPS SANITAS, en aras de que suministre los datos referentes al domicilio, correo electrónico, sitio de trabajo y empleador del ejecutado, toda vez que no fue posible acceder a dicha información por medio de la petición formulada directamente ante la nombrada entidad.

Sobre el particular, se indica que es viable imprimirle trámite a la solicitud, de conformidad con lo prescrito en el num. 4° del art. 43 del C.G.P., que señala que es factible procurar que las autoridades o los particulares proporcionen la información relevante para los fines del proceso.

Consecuencialmente, se **ordena** que por la secretaria del despacho se remita un mensaje de datos con destino a la especificada promotora, a fin de que suministre los requeridos aspectos. Para el efecto, se conceden **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual.



NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
1° MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb118b3b45372fc9e68535ee5594f8e0373dcc22159b1cdb176cc525a8aa8c9c**

Documento generado en 29/02/2024 08:42:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>